



## **ORDENANZA N° 2649/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8763/16 de fecha 21/10/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo remite copia de Convenio de Financiamiento, celebrado en fecha 11 de Octubre de 2016, entre el Ministerio de Turismo de la Nación (el “Ministerio”), el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén (la “Provincia”), y Municipalidad de Junín de los Andes (el “Municipio”), en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística.-

Que, el “Ministerio”, se compromete a efectuar un aporte de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000), destinados a financiar el proyecto “Sendero a Jesús Luz en el Parque Vía Christi”, sito en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante el “Proyecto”, correspondiente al setenta por ciento (70%) de su valor, la “Provincia se compromete a efectuar un aporte de Pesos Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Seis (\$ 514.286), correspondiente al veinte (20%) y la Municipalidad se compromete a efectuar un aporte de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres (\$ 257.143) correspondiente al diez por ciento (10%) con el mismo fin.-

Que, la “Provincia”, se compromete a llevar adelante la ejecución del Proyecto por Administración, de conformidad con la documentación legal y técnica presentada ante el “Ministerio”. El Proyecto tiene por objetivo desarrollar el Parque Vía Christi, ampliando la oferta de turismo cultural a nivel provincial y nacional y apuntando al fortalecimiento y adecuada promoción de la oferta religiosa tradicional de Junín de los Andes y del Corredor de los Lagos. Se realizarán trabajos sobre el sendero, construcción de contrapisos de hormigón y escaleras, colocación de barandas, armado de guardas y quitamiento (asientos de descanso).-

Que, la Provincia se compromete a llevar adelante la ejecución del proyecto en el plazo de Doce (12) Meses. El plazo se contará a partir del día siguiente a la efectiva transferencia del monto del aporte comprometido por el “Ministerio” y comprenderá todos los trámites administrativos y ejecución de obra.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2649/16.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme el Despacho N° 031/16 de la Comisión Interna de Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 09/11/2016 homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE:** el Convenio de Financiamiento, celebrado en fecha 11 de Octubre de 2016, entre el Ministerio de Turismo de la Nación, representado por el Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo Santos, en adelante el “Ministerio”, el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, representado por su Ministro de Producción y Turismo, Ing. José Brillo, en adelante la “Provincia”, y Municipalidad de Junín de los Andes, representada por su Intendente, Sr, Carlos A. Corazini, en adelante el “Municipio”, en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Turística, el cual consta de diecinueve (19) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1875/16.-**

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA